

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. OP-INV-002/17-FIDEGRAN, SUSCRITO EL 26 DE DICIEMBRE DE 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL FIDEICOMISO BP417 DENOMINADO FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL FIDEICOMISO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. RICARDO MALDONADO GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL MTZ MOBILIARIA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. ERNESTO JOSÉ MARTÍNEZ TOGNO, A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

I. "LAS PARTES" declaran que:

- I.1. Con fecha 26 de diciembre de 2017 celebraron el Contrato N° OP-INV-002/17-FIDEGRAN, consistente en Rehabilitación del Parque, ubicado en la colonia Las Brisas, calles Lerma, Sisal, Tampico, Sendero Sur, Topilco y Garza Sada, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, con un plazo de ejecución del 09 de enero de 2018 al 09 de marzo de 2018 y con un importe total de \$2,089,155.14 (dos millones ochenta y nueve mil ciento cincuenta y cinco pesos 14/100 moneda nacional), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado..
- I.2. En la Cláusula Décima Cuarta (Suspensión o Terminación Anticipada del Contrato), se estipuló que "EL FIDEICOMISO" podrá dar por terminado administrativamente el contrato, cuando existan causas de interés general, surjan causas que de continuar la vigencia del mismo se provoque un daño a "EL FIDEICOMISO" o existan circunstancias que extingan la necesidad de ejecutar las obras contratadas.
- I.3. Se ha actualizado el supuesto de terminación anticipada para "EL FIDEICOMISO", toda vez que se ha extinguido la necesidad de ejecutar las obras contratadas y señalados en la Declaración I.1 que antecede, lo que se hizo del conocimiento de "EL FIDEICOMISO" mediante Oficio N° DCO/083/2018 de fecha 09 de Abril del 2018, en el que la Secretaría de Obras Públicas le informa de recomendación de la terminación anticipada del Contrato de mérito.
- I.4. "EL CONTRATISTA" está de acuerdo en que la obra consistente en Rehabilitación del Parque, ubicado en la colonia Las Brisas, calles Lerma, Sisal, Tampico, Sendero Sur, Topilco y Garza Sada, en el municipio de Monterrey, Nuevo León no se llevó a cabo en la manera convenida por "LAS PARTES"

De conformidad con lo antes expuesto, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio consiste en dar por terminado anticipadamente el Contrato N° OP-INV-002/17-FIDEGRAN, descrito en la Declaración I.1 que antecede, y que "EL FIDEICOMISO" y "EL CONTRATISTA" suscribieron con fecha 26 de diciembre de 2017 

toda vez que se ha actualizado la hipótesis consistente en que se ha extinguido la necesidad de ejecutar las obras contratada, lo que impide a "EL FIDEICOMISO" continuar cumpliendo el mismo y en virtud de que "EL CONTRATISTA" no presenta objeción alguna.

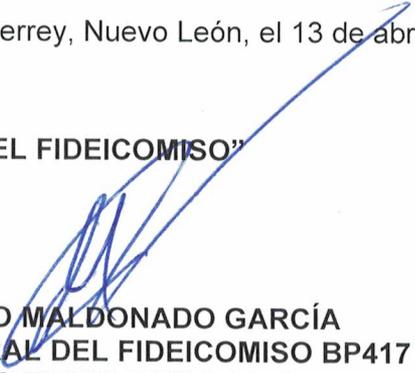
**SEGUNDA.** - "EL CONTRATISTA" recibió de "EL FIDEICOMISO" un anticipo del 10%, equivalente a la cantidad de \$208,915.51 (doscientos ocho mil novecientos quince pesos 51/100 moneda nacional) incluyendo el I.V.A. y asimismo el anticipo adicional del 20% equivalente a la cantidad de \$417,831.03 (cuatrocientos diecisiete mil ochocientos treinta y un pesos 03/100 moneda nacional), incluyendo el I.V.A., es decir un total de \$ 626,746.54 (SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el I.V.A.

**TERCERA.** - "EL CONTRATISTA" se compromete a reintegrar en el plazo de 10 días naturales a partir de la suscripción del presente convenio, la cantidad total de \$ 468,338.65 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO 65/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el I.V.A. por concepto de anticipo recibido y no amortizado a "EL FIDEICOMISO".

**CUARTA.** - "LAS PARTES" reconocen que una vez reintegrado a "EL FIDEICOMISO" el monto señalado en la cláusula tercera del presente convenio, no existe ninguna otra reclamación de cargos para con "EL CONTRATISTA".

Leído que fue por "LAS PARTES" que en el intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio en dos ejemplares, al margen y al calce, en dos fojas útiles, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el 13 de abril de 2018.

POR "EL FIDEICOMISO"

  
ING. RICARDO MALDONADO GARCÍA  
DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO BP417  
DENOMINADO FIDEICOMISO LA GRAN  
CIUDAD

"POR EL CONTRATISTA"

  
ING. ERNESTO JOSÉ MARTÍNEZ TOGNO  
REPRESENTANTE LEGAL DE MTZ  
MOBILIARIA, S.A. DE C.V.



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Monterrey, N.L. a 09 de abril del 2018.  
No. De Oficio: DCO/083/2018.

Ing. Ricardo Maldonado Garcia.  
Director General del Fideicomiso BP417  
Denominado Fideicomiso de la Gran Ciudad.  
Presente. –

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y al mismo tiempo y con relación a la obra OP-INV-002/17-FIDEGRAN, le comento lo siguiente:

Derivado de distintas reuniones celebradas con vecinos de la colonia Brisas, con fechas del 30 de marzo del 2018 y 6 de abril del presente, no ha sido posible reanudar los trabajos de dicho contrato, debido a la problemática social y de inseguridad argumentada por los vecinos del sector, en caso de realizar dicha obra.

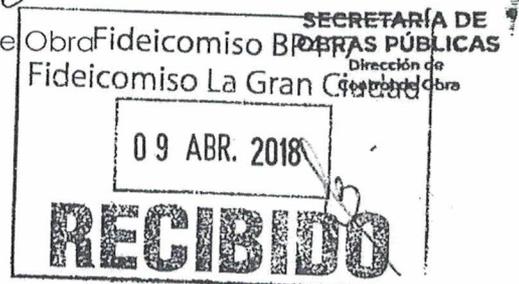
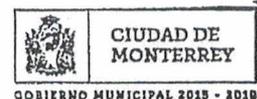
Por lo anterior y con fundamento en el Artículo 43 de la ley de Obras Públicas vigente en el estado de Nuevo León, me permito recomendar la terminación anticipada del citado contrato por razones de interés general entre el Municipio y el Contratista.

Sin otro particular de momento, y agradeciendo sus atenciones, quedo a sus órdenes ante cualquier duda o aclaración.

Atentamente,

Arq. Roberto J. Tomasichi Gutiérrez

Director de Control de Obra Fideicomiso BP417  
Fideicomiso La Gran Ciudad



c.c.p. Archivo